

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA.

(1T/2026)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación provisional de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto en el apartado sexto.7 del Anexo I de la citada Resolución de 24 de junio de 2021, las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, para presentar alegaciones, dirigidas al Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha de la firma electrónica.

Avilés, fecha de firma electrónica.
La directora del CIFP Avilés

SUSANA FONSECA ASPRÓN

**ANEXO I
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS**

| EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF | UCS |
|----------------|---------------------------|-----------|---|
| AUTO/2026/1014 | ÁLVAREZ LÓPEZ, ALFONSO | ***7819** | UC0816_1 UC0817_1 UC1559_1 UC1560_1 UC1561_1 UC2340_2 UC2341_2 UC2342_2 UC2343_2 UC2344_2 UC2345_2 UC1818_2 UC1819_2 |
| AUTO/2026/1661 | SUÁREZ CANCIO, PABLO | ***6217** | UC0816_1 UC1559_1 UC1560_1 UC1561_1 UC2340_2 UC2341_2 UC2342_2 UC2344_2 UC0829_3 UC0831_3 UC0834_3 UC1180_3 UC1181_3 UC1182_3 UC1183_3 UC1275_3 UC1276_3 UC1277_3 |
| AUTO/2026/1663 | REGUERA LÓPEZ, ÁNGEL | ***4414** | UC1559_1 UC1560_1 UC1561_1 UC2340_2 UC2341_2 UC2342_2 UC2343_2 UC2344_2 UC2345_2 UC1818_2 UC1819_2 UC1978_2 UC1979_2 UC0829_3 UC0830_3 UC0833_3 UC0834_3 UC1180_3 UC1181_3 UC1182_3 UC1183_3 UC1275_3 UC1276_3 UC1277_3 UC1568_3 UC1569_3 UC1570_3 UC1575_3 UC1823_3 UC1824_3 UC1825_3 UC1826_3 |
| AUTO/2026/2219 | MUNTEANU, MARIUS | ***1578** | UC2340_2 UC2341_2 UC2342_2 UC2343_2 UC2344_2 UC2345_2 |
| AUTO/2026/2651 | MIRANDA LÓPEZ, ANTONIO | ***7804** | UC1575_3 UC1576_3 UC1577_3 |
| AUTO/2026/3301 | FUEYO PÉREZ, EDUARDO | ***4466** | UC2340_2 UC2341_2 UC2342_2 UC2343_2 UC2344_2 UC2345_2 |
| AUTO/2026/7711 | PRIETO PUERTO, JOSÉ ÁNGEL | ***8535** | UC0816_1 UC2340_2 UC2341_2 UC2343_2 UC2344_2 |

**ANEXO II
RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS**

| EXPEDIENTE | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF | CÓDIGO DE EXCLUSIÓN |
|------------|--------------------|-----|---------------------|
| | | | |
| | | | |

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

| CÓDIGO DE EXCLUSIÓN | MOTIVACIÓN | REFERENCIA NORMATIVA Decreto 659/2023, de 18 de julio |
|---------------------|--|--|
| 1 | Úne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento | lo 177.2.a) |
| 2 | Úne el requisito de la edad para participar en el procedimiento | lo 177.2.b) |
| 3 | Úne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento | lo 177.2).1º) |
| 4 | Úne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento | lo 177.2.c).2) |
| 5 | Úne el requisito de voluntariado para participar en el procedimiento | lo 177.2.c).3) |
| 6 | redita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar | lo 177.2.d) |
| 7 | a ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas | lo 177.1.a) |

| CÓDIGO DE EXCLUSIÓN | MOTIVACIÓN | REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre |
|---------------------|---|--|
| 7 | Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación | Artículo 68.1 |